PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 17 y 18; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: NINGUNO Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Precisa, que los únicos documentos que se presentaran, son los documentos requeridos en los numerales 2.2.1.1 y 2.2.1.2 páginas 17 y 18 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION de la página 49, 50; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: NINGUNO Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los únicos documentos que se presentaran, son los requeridos en los numerales 3.2 paginas 49 y 50 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa, que los únicos documentos que se presentaran, son los requeridos en los numerales 3.2 paginas 49 y 50 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 18, 19, 20, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: NINGUNO Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, son los únicos documentos de presentación obligatoria, documentos requeridos en el numeral 2.3 de las paginas 18, 19 y 20 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en los literales (a,b), indica lo siguiente:

- a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Asimismo, hacemos mención al distinguido comité lo siguiente:

- 1.- Solicitamos al comité también considerar lo siguiente, ASIMISMO en las bases estándares, después del NUMERAL
- 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, como nota IMPORTANTE indica lo siguiente:

EN LOS CONTRATOS PERIÓDICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en calidad de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: A,B Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, las micro y pequeñas empresas podrán acogerse al fondo de constitución de garantía, dicho 10% será descontado en la primera mitad de contrato en parte proporcional. Ley 32077 art. 3 retención del monto alternativo para garantizar los contratos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en los literales (a, b), indica lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
- 1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: A,B Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. En aplicación a la ley 32077 art.3 retención del monto alternativo para garantizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta. En aplicación a la ley 32077 art.3 retención del monto alternativo para garantizar el contrato.

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

De las bases dentro de los NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, en el LITERAL b) indican la presentación, copia de la vigencia de poder del representante legal y en caso de consorcio se deberá de presentar cada uno de los consorciados.

Consulta al distinguido comité: Respecto a este requisito se considerará la vigencia de poder del (los) representantes legales con fecha posterior a los 30 días o tendrá que estar dentro de los 30 días de vigencia.

Al comité nos puede aclarar, lo antes indicado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, la vigencia de poder podrá ser con fecha posterior a los 30 días, para la presentación de ofertas. Sin embargo, para la firma del contrato el postor ganador tendrá que presentar con una vigencia menor a 30 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 11:29:07

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO Nº 406-2019/OSCE-DGR?, o al régimen que pertenezca cada empresa.

Pedimos al Distinguido comité poder ACLRARNOS esta consulta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: NINGUNO Literal: NINGUNO Página: NING

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que, los beneficios sociales y leyes laborales serán pagados bajo el régimen general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código: 20604685789 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío :

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Mediante la Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, la Dirección Técnico Normativa modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", a fin de incorporar seis (6) bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para dichos tipos de servicios; indican "NO PUEDE EXIGIRSE QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA CUENTE CON GRADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA O PRIMARIA, NI ESTABLECERSE REQUISITOS DE NACIONALIDAD, EDAD O TALLA MÍNIMA.

- 1.- Por lo expuesto en las bases dentro de los TDR, en la página 45: dentro del PERFIL de los OPERARIO DE LIMPIEZA, indica lo siguiente:
- a) Tener mínimo PRIMARIA completa

¿Solicitamos al distinguido comité de selección sea factible para este requerimiento de los operarios de limpieza, SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO, con el fin de no ir en contra de dicha resolución, ¿y de esta manera también puedan tener más oportunidades laborales las personas que CUENTAN con el certificado de estudios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NINGUNO Literal: NINGUNO Página: 45 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se podrá presentar con primaria incompleta, mínimamente deberá saber y escribir, avisos y comunicaciones Es con la finalidad de la participación de mayor numero de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

12/12/2024

11:29:07

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Perfil del personal operario (Requisitos) Dice,

Tener mínimo estudios de primaria completa

O B S E R V A C I Ó N : En este sentido, es fundamental destacar que el requisito señalado vulnera el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral. La Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecen de manera inequívoca que todos los trabajadores tienen derecho a acceder a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, sin ser objeto de discriminación, ya sea de forma directa o indirecta, en los procesos de contratación o en cualquier otra fase de la relación laboral.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente al comité especial que proceda a modificar dicho requisito, sustituyéndolo por una Declaración Jurada (DJ) que acredite contar con educación primaria y/o secundaria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Constitución Política del Perú Art 2, inciso 2 (TUO) del Decreto Legislativo 728

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR ITEM N°8

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Perfil del personal operario (Requisitos) Dice, No tener antecedentes penales, policiales y judiciales lo cual acreditara con certificados respectivos (...)

OBSERVACIÓN:

En este sentido, es importante precisar que el requisito mencionado debe ser REMPLAZADO por el CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO, ya que dichos documentos reflejan los antecedentes requeridos. Además, el Decreto Legislativo N.º 1246 señala sobre Simplificación Administrativa establece que su objetivo es eliminar los obstáculos y costos innecesarios para la sociedad, los cuales surgen debido al inadecuado funcionamiento de la administración pública (...)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.L. N.° 1246-Simplificacion Administrativa

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la Observacion, en caso de contar con el certificado de CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO y/o CERTIFICADO RESPECTIVO, el postor podras presentarlo, siempre y cuando la información requerida se consigne en el mismo. caso contrario debera presentar los requisitos solicitados en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Perfil del personal operario (Requisitos) Dice, Tener experiencia mínima de 02 años como operario de limpieza en hospitales (...)

O B S E R V A C I Ó N :

Al respecto, observamos que el requisito mencionado contraviene el principio de igualdad de oportunidades y competitividad en el ámbito laboral. Es relevante destacar que tanto la Constitución Política del Perú, como el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecen de manera explícita que todos los trabajadores tienen derecho a acceder a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, sin que se les discrimine, ya sea de forma directa o indirecta, en los procesos de contratación o en cualquier otra etapa de la relación laboral.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente al comité especial que proceda a modificar el requisito en cuestión, sustituyéndolo por la exigencia de experiencia mínima de seis (06) meses como operario de limpieza hospitalaria y/o administrativa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Constitución Política del Perú Art 2, inciso 2 (TUO) del Decreto Legislativo 728

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, se solicitará minino 6 meses de experiencia en hospitales y/o centro de salud y/o clínicas, dado que seis (06) meses de experiencia es suficiente para acreditar este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Perfil del personal operario (Requisitos) Dice, Capacitación técnica en limpieza hospitalaria, bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, acreditado con certificado o constancia emitido por un profesional especialista en dichos temas (10 horas lectivas)

OBSERVACIÓN:

En este sentido, solicitamos cordialmente al Comité Especial que se modifique dicho requisito, precisando que las capacitaciones requeridas sean emitidas exclusivamente por instituciones públicas y/o privadas ajenas al proponente (POSTOR), con el objetivo de garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en el cumplimiento de los estándares establecidos, tal como lo dispone la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación, las capacitaciones deben ser emitidas por organismos públicos o privados, ajenos al postor. Serán valederas solo por instituciones con autorización oficial pública o privada, no se aceptarán capacitaciones brindadas por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Perfil del supervisor (Requisitos) dice, Tener experiencia mínima de 03 años como supervisor de limpieza en hospitales (¿)

O B S E R V A C I Ó N :

Ante ello, observamos que el requisito mencionado vulnera el principio de igualdad de oportunidades y competitividad en el ámbito laboral. Es importante señalar que tanto la Constitución Política del Perú como el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establecen de manera clara que todos los trabajadores tienen derecho a acceder a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, sin discriminación, ya sea directa o indirecta, durante los procesos de contratación o en cualquier otra etapa de la relación laboral.

En virtud de lo expuesto, solicitamos al comité especial que proceda a revisar y modificar el requisito en cuestión, sustituyéndolo por la exigencia de una experiencia mínima de un (01) año como supervisor de limpieza hospitalaria y/o en el ámbito administrativo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Constitución Política del Perú Art 2, inciso 2 (TUO) del Decreto Legislativo 728

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, se solicitará mínimo 18 meses de experiencia como supervisor de limpieza hospitalaria. Es con la finalidad de mayor concurrencia de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Perfil del supervisor (Requisitos) Dice, Capacitación técnica en limpieza hospitalaria, bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, acreditado con certificado o constancia emitido por un profesional especialista en dichos temas (20 horas lectivas)

OBSERVACIÓN:

Por lo que, solicitamos atentamente al Comité Especial que se modifique dicho requisito, señalando que las capacitaciones requeridas sean emitidas por las instituciones públicas y/o privadas distintas al proponente (POSTOR), con el objetivo de garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en el cumplimiento de los estándares establecidos, tal como lo dispone la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA - Documentos que presentar para la firma del contrato. Dice: Carne de vacunación con la dosis completa contra la COVID 19, presentando constancia de vacunación de cada operario destacado al HEP (.....)

OBSERVACIÓN:

La exigencia del carnet de vacunación contra el COVID-19 ha disminuido en numerosos países debido a la evolución del virus, el aumento de la inmunidad colectiva y la menor gravedad de la enfermedad. Con el COVID-19 pasando de ser una pandemia a una enfermedad endémica, muchos gobiernos han flexibilizado las restricciones sanitarias, ELIMINANDO LA OBLIGATORIEDAD DEL CARNET DE VACUNACIÓN PARA ACCEDER A ESPACIOS PÚBLICOS O VIAJAR, y enfocándose en medidas específicas, como el uso de mascarillas en lugares de alto riesgo.

En vista de lo anterior, solicitamos cordialmente al comité especial la eliminación de este requisito de los documentos que presentar para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REFERENCIA: Organización Mundial de la Salud (OMS)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, se suprime dicho requisito. Para evitar confusión y mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20608613308 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Documentos que presentar para la firma del contrato Dice, Copia de certificados de Salud FISICA Y MENTAL(realizadas en establecimientos de salud del MINSA) del personal operario y supervisores asignados a la institución(¿)

OBSERVACIÓN:

En este sentido, solicitamos respetuosamente al Comité Especial que se modifique dicho requisito, con el fin de ampliar la posibilidad de que los certificados de salud física y mental puedan ser emitidos no solo por los establecimientos de salud del MINSA, sino también por instituciones privadas de salud debidamente autorizadas. Esta modificación facilitaría el cumplimiento de la norma sin afectar la calidad ni la validez de los certificados presentados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 26790, Ley General de Salud, y el Decreto Supremo N° 007-2019-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, Dado que los hospitales y postas se encuentran siempre saturados, se permitirá certificado de salud de instituciones públicas o privadas debidamente autorizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código: 20608613308 Fecha de envío: 13/12/2024

Nombre o Razón social : GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA Hora de envío : 14:42:32

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. Documentos que presentar para la firma del contrato Dice, El ganador de la buena pro deberá presentar un plan de cumplimiento de los protocolos sanitarios y de más disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para sus trabajadores destacados en el Hospital de Emergencias Pediátricas en concordancia con el documento técnico aprobado por el MINSA ¿Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2¿(¿.)

OBSERVACIÓN:

Sin embargo, este requisito es innecesario, ya que la OMS ha declarado que el riesgo asociado al SARS-CoV-2 ha disminuido significativamente y las normativas sanitarias actuales no requieren medidas específicas relacionadas con este virus.

Por ello, solicitamos al comité especial eliminar este requisito de los TDR, ajustándolo a las disposiciones sanitarias vigentes para evitar redundancias y trámites innecesarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XII. Literal: XII. Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REFERENCIA: Organización Mundial de la Salud (OMS)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, aclarando, dado por el numeral 1.10 base legal, pagina 15 del TDR, no se estableció este requerimiento, se suprime esto para la firma del contrato, para evitar confusión de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código: 20608613308

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío:

14:42:32

GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA

MACASSI S.A.C.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Pág.. 48-49, En el TDR de las bases estándar del presente C.P.003-2024-HEP/MINSA. CUADRO DE PENALIDADES -

Dice: Se consideran faltas de la empresa contratada las siguientes(...)

O B S E R V A C I Ó N : Nos permitimos presentar una observación respecto al cuadro de penalidades detallado en las bases. En particular sobre las sanciones previstas por incumplimientos contractuales que detallan del 10%, 20% y 30% de la Unidad Impositiva

Tributaria (UIT), lo cual consideramos desproporcionado.

Este porcentaje elevado puede resultar en una carga económica excesiva para el postor adjudicado, generando un impacto negativo en su estabilidad financiera. Además, dicha disposición contraviene el principio de proporcionalidad establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, que busca que las sanciones sean adecuadas, razonables y directamente relacionadas con la magnitud de la infracción cometida.

En este sentido, solicitamos al Comité Especial que reevalúe la medida propuesta y considere la posibilidad de ajustar las penalidades, reduciendo la sanción del 10% al 5%, y modificando las penalidades del 20% y 30% a un monto equivalente al 10% de la UIT. Este ajuste permitiría que las sanciones sean más proporcionales a la naturaleza del incumplimiento, asegurando un equilibrio adecuado entre la estricta exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de la viabilidad financiera de la empresa adjudicataria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XVI Literal: XVI Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación el cuadro de penalidades será modificado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Consultamos al comité de selección: Las ofertas serán admitidas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en:

¿EL numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta página 17 y 18?

Tener en cuenta que las Bases Estándar de CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD consideran que lo mencionado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA QUE INCLUYEN.

ADVERTENCIA: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Solicitamos al comite de seleccion o area ususaria CONFIRMAR dicha consulta a fin de cumplir con lo exigido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, solo será con los documentos exigidos. Con la finalidad de despejar dudas y no crear confusiones en los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código: 20557219987 Fecha de envío: 13/12/2024

Nombre o Razón social: ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío: 17:57:36

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS.

En el Iteral "g" indican: Listado del personal ofertado , la misma que debe considerar como minimo nombres y apellidos, nro de DNI, profesion u oficio, cargo a desempeñar y experiencia.

AL Respecto solicitamos precise lo siguiente; si bien es postestad de la entidad solicitar estos requerimientos, sin embargo, dicho requerimiento no está contemplado en las Bases Estandar de CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, por lo cual se solicita su precision a detalle.

Asimismo, en caso se mantenga este requerimiento, solicitamos precise el punto PROFESION U OFICIO, debido que existiria una ambiiguedad en este PUNTO DEL requerimiento, es decir: Por ejemplo, el oficio es conocido como una actividad laboral mayormente vinculada a procesos manuales o artesanales que no necesariamente requieren estudios, en tanto, una profesión exige una preparación académica especializada específicamente en un área, por lo que no corresponderia acreditar éstos para los operarios.

Por tal motivo se solicita que unicamente se considere en caso se mantenga el literal "g", lo siguiente: Listado con nombres y apellidos, Nro de DNI, cargo a desempeñar y experiencia, favorde precisar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación, la información solicitada se refiere únicamente al asesor técnico y se refiere al profesional Asesor Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Fecha de envío: 20557219987 13/12/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO numeral 2.3 de las bases

Las Bases Estandar Administrativas de CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD en su pagina 21 indica QUE:

"LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR DOCUMENTACION O INFORMACION ADICIONAL A LO CONSIGNADA EN EL PRESENTE NUMERAL PARA EL PERFECCONAMIENTO DEL CONTRATO"

Solicitamos al Comité de Selección que CONFIRME que los documentos requeridos en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), de la página 18,19 y 20 de las bases administrativas, son los ÚNICOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS que se exigira para el perfeccionamiento del contrato.

De acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Sección: Especifico Página: 18 Acápite de las bases : Numeral: 2.3 Literal: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, son los únicos documentos para presentar obligatoriamente. Esto es con la finalidad de evitar confusiones con los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECICONAR EL CONTRATO (Literal "o" de las Bases)

Indican: "o" Otros documentos por presnetarse.-

Relacion del personal que prestara el servicio, consignadado sus nombres y apellidos, DNI, cargo, remuneracion y periodo de destaque.

AL respecto solicitamos al comite de seleccion suprima este requerimiento de este punto, debido que este requerimiento ya es solicitado en el literal "k" del numera 2.3

Asimismo, con referente a la estructura de costos solicitado en el mismo literal "o" pagina 20, en la cual solicitan estrctura de costos, sin embargo, este documentos ya es solicitado en el literal "j" del mismo numeral 2.3.

Por lo que se solicita se adecue dichas observaciones a las bases por solicitar en doble oportunidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: O Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se suprimirá requerimiento. esto es debido a que ya es requerido en el literal K del numeral 2.3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

DE DOCUMENTOS QUE PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO LITERAL "O" otros documentos por presentar.

En dicho literal solicitan: la empresa sera responsable de tener y entregar la siguiente documentacion de sus trabajadores (asesor tecnico, Supervisor, operarios, RETENES, REEMPLAZOS, DESCANCEROS, etc).

Al respecto observacion elpresente requerimiento de remitir la documentacion de RETENES, REEMPLAZOS Y DESCANCEROS.

Queda claro que es responsabilidad del contratista cubrir una ausencia con personal contingente de reserva, pero requerir documentacion de retenes, reemplazos, descaceros para la suscripcion de contrato no resulta ni proporcional, ni razonable; sobretodo si tomamos en cuenta que los reemplazos suceden frente a hechos de fortuitos y ocasionales, tomando en consideración que el personal retén se encuentra en búsqueda constante de un puesto de trabajo que le brinde estabilidad laboral. Pretender mantener a una cantidad porporcional de trabajadores como retener atenta a la libertad de trabajo.

Por lo que Pedimos que se suprima la presentación del listado documentado de retenes, reemplazos y descanceros para la suscripicion del contrato, pero con el compromiso por parte del contratista de cubrir los puestos de trabajo que se encuentren sin personal por motivos de licencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observacion, debera ceñirse a lo solicitado en las bases, se deben presentar la relación de retenes y descanseros con la documentación respectiva, teniendo en cuenta que para el turno mañana son 3 descanseros y 2 retenes, para el turno tarde son 2 descanseros y 1 reten y para el turno noche es 1 descansero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitan Carnet de vacunacion (hepatitis B, Tetanos, Influenza.

Certificado de vacunacion Hepatitis B y Tetanos.

Al respecto, Se consulta el presente extremo de las bases, con el fin de solicitar al comité de selección pueda considerar que, las Vacunas contra Hepatitis B, Contra el Tétano sean aceptadas con la 01 dosis de cada vacuna tanto del supervisor y operarios de limpieza, con el compromiso de culminar el esquema de vacunación las misma que a su termino se acreditará los presentes carnet.

Ampara Principio de Igualdad de trato de LCE, donde todos los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, solicitamos al comité de selección considere dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: o Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, vacunación podrá acreditarse con una sola dosis, hepatitis, tétanos, influenza y completar en los 6 primeros meses del contrato, precisando que al término de los 6 meses, 3 vacuna hepatitis, 3 vacunas tétanos, influenza por ser estacional cuando haya en los hospitales y clínicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En el presente numeralsolicitan: Carnet de vacunacion con las dosis completas contra la COVID 19.

Al respecto debemos precisar, Durante la emergencia sanitaria los lineamientos o disposiciones para la prevención del COVID-19 han sido constantemente actualizados, Según la solicitud realizadas por el "HEP", al parecer no se ha considerado en las bases la actualización de las disposiciones para la prevención del COVID-19, que deben ser solicitadas en congruencia a las disposiciones enmarcadas en la Directiva Administrativa vigente "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"; en los requerimientos realizadas, el "HEP" considera el requerimiento de que el personal deberá de contar con ""Constancia y/o Carnet de Vacunación contra el COVID-19 "" SIN CONSIDERAR que la normativa vigente ya no exige a los trabajadores la vacunación para la COVID-19, es decir ya no es una obligación, LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE SOLO LA RECOMIENDA.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial SUPRIMIR el requerimiento de presentación de ""Constancia y/o Carnet de Vacunación contra el SARS COV2 (COVID-19), requerimiento exigido para el personal que prestará el servicio, teniendo en cuenta que los requerimientos que se establescan en las bases del concurso deben estar alineados o ser congruentes a las disposiciones legales vigentes que establece el estado.

Dado que el requerimiento se repite en diferentes apartados de las bases del concurso y con el fin de evitar desviaciones en las solicitudes contractuales el comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM 15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

SOLICITAN: Copia de Certificado de Salud FISICA Y MENTAL (Realizados en establecimientos de salud del MINSA) del personal operario y supervisores asignados a la institucion.

Al respecto, observamos el extremo de las bases administrativas, debido a que este requerimiento ya es solicitado en el "m" del numeral 2.3 en la cual solicitan Certificado Medico ocupacional del personal que prestara el servico, la cual cumple ampliamente lo requerido por la entidad que es que el personal se encuentre apto para realizar dicha prestacion del servicio.

Ademas solicitar un reqerimiento casi ambiguo recrea un gasto innecesario para los postores ya que debemos costeaar en caso no se suprima una de ellas, las dos solicitudes, ya que ambos tienen un costo considerable.

Po lo que solicitamos se suprima el solicitud de Copia de Certificado de Salud FISICA Y MENTAL (Realizados en establecimientos de salud del MINSA) del personal operario y supervisores asignados a la institucion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación, los certificados podrán ser emitidos por entidades públicas y/o privadas, con la finalidad de mayor participación de los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código :20557219987Fecha de envío :13/12/2024Nombre o Razón social :ASEPCIA PERU S.A.C.Hora de envío :17:57:36

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

SOLICITAN CARNET DE SANIDAD

Observamos la presentación del Carnet de Sanidad del personal, dado que éste requerimiento no coincidiría con el objeto de la convocatoria, puesto que las municipalidades expiden el carnet sanitario exclusivamente para las actividades de elaboración y venta de alimentos de consumo mas no para actividades de limpieza, asimismo en relación a la Resolución N° 279-2016/SDC-INDECOPI el Tribunal del INDECOPI, ha declarado que constituye barrera burocrática ilegal exigir que las personas que brinden servicios atendiendo al público o manipulando alimentos deben contar el carné de salud, como condición para realizar sus actividades.

Por tal motivo solicitamos suprimir dicho requerimiento de todo extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: o Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprime dicho requerimiento, no se requerirá., dado que se está solicitando certificados de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitan que el ganador de la buena pro debera presentar un plan de cuplimiento de los protocolos sanitarios demas disposiciones.

Al respecto debemos precisar, Durante la emergencia sanitaria los lineamientos o disposiciones para la prevención del COVID-19 han sido constantemente actualizados, Según la solicitud realizadas por el "HEP", al parecer no se ha considerado en las bases la actualización de las disposiciones para la prevención del COVID-19, que deben ser solicitadas en congruencia a las disposiciones enmarcadas en la Directiva Administrativa vigente "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"; en los requerimientos realizadas, el "HEP" considera el requerimiento de presentar un plan de cuplimiento de los protocolos sanitarios demas disposiciones, SIN CONSIDERAR que la normativa vigente ya no exige a las empresas presentar un plan de cuplimiento de los protocolos sanitarios demas disposiciones, lo cual ya no es una obligación, LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE SOLO LA RECOMIENDA.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial SUPRIMIR el requerimiento de presentación de presentar un plan de cuplimiento de los protocolos sanitarios demas disposiciones, requerimiento exigido para el postor ganador de la buena pro, teniendo en cuenta que los requerimientos que se establescan en las bases del concurso deben estar alineados o ser congruentes a las disposiciones legales vigentes que establece el estado.

Dado que el requerimiento se repite en diferentes apartados de las bases del concurso y con el fin de evitar desviaciones en las solicitudes contractuales el comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de las bases del concurso donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: O Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se suprime dicho requerimiento, no se requerirá.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

De la DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Indican: Servicio de Limpieza y Mantenimiento para las Instalaciones del Hospital de Emergencias Pediatricas.

Sin embargo en el numeral 1.2 del capitulo I indican: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS POR 24 MESES.

Por lo que solicitamos indicar cual de los dos puntos es la correcta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: || Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la denominación correcta es CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS POR 24 MESES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

De la limpieza de fachadas ecternas e internas de edificio asistencial y administrativa.

AL Respecto a fin de su costeo optimo de dicho servicio, solicitamos precise la frecuencia de dicha actividad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la frecuencia será cuatrimestral. (Cada cuatro meses). queda aclarada la duda del postor solicitante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

DE LA RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS SEGUN NECESIDAD DEL SERVICIO.

Solicitan Escalera 8 pasos ambos lados tipo tijera fibra de vidrio Solicitan Escalera 6 pasos ambos lados tipo tijera fibra de vidrio

Al respecto, a fin de evitar el costo exagerado de estos equipos, solicitamos al comite de seleccion o area usuaria, considerar estos equipos en material de madera, fav9or de precisar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: X Literal: 10.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, las escaleras a ingresar podrán ser también de madera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL PERSONAL OPERARIO

Indican: Tener minimo estudios de primaria completa.

Al respecto, Mediante la Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, la Dirección Técnico Normativa modificó la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", a fin de incorporar seis (6) bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para dichos tipos de servicios; INDICAN "No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima, pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios".?

Solicitamos al comité de selección o area usuaria, sea factible tanto para el personal operarios de limpieza y supervisor, PRESENTEN UNA DECLARACIÓN JURADA Y/O SUPRIMIR dicho requerimiento, con el fin de no ir en contra de dicha resolución, y de esta manera también puedan tener más oportunidades laborales las personas que no cuentan con sus certificados de estudios a la mano por diversos temas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM N°8

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20557219987 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 33
Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL OPERARIO

De la capacitacion, al respcto consultamos al comite de selecicon; solicitan capacitacion en distintos temas emitido por profesional especializado en dichostemas.

Estas capacitaciones podras ser emitido por profesional de cada postor?, o por alguna entidad educativa publica o privada ? favor de considerar dicha sugerencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM Nº 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Fecha de envío: 20557219987 13/12/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ASEPCIA PERU S.A.C. Hora de envío : 17:57:36

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

DE CAPACITACON DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR)

Capacitacion tecnica en salud y en temas de limpieza hospitalaria, bioseguridad y manejo de residuos solidos hospitalarios (20 horas lectivas) emitido por espcialista en dichos temas.

Al respcto consultamos, se podrá consierar la cantida de horas lectivas en cada tema pero que la suma de ellas alcance hasta los 20 hras lectivas?

Asimimo solicitamos que estas capacitaciones a fin abrir un mayor posibilidad de cumplimiento y participacion de postores se pueda acreditar con constancias emitidos por entidades educativas publicas o privadas, asi como por profesionales del mismo postor.

favor de precisar ello en las bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, las horas lectivas seran por el total 20 horas lectivas en salud y limpieza hospitalaria, y 20 horas en bioseguridad y manejo de residuos sólidos, las capacitaciones no deben ser emitidas por el postor sino por instituciones públicas o privadas reconocidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código: 20603610599 Fecha de envío: 13/12/2024

Nombre o Razón social: JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 19:17:08

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 1

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- -Se solicita al comité de selección, considerar lo señalado en el articulo 33 de la LEY N° 32103 (LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS) el fondo de garantía como medio alternativo para empresas no MYPES que están sujetas a la Carta Fianza.

Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- 33.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 33.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
- 33.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías, de ejecución periódica de suministro de bienes y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance. 33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32103, articulo 33

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, se podrá constituir fondo garantía para empresa MYPE, dicho 10% será descontado en partes iguales en la primera mitad del contrato. Ley 32077 art. 3 retención del monto alternativo para garantizar los contratos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20603610599 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:17:08

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS QUE REPRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Carne de vacunación (Hepatitis B, Tétanos y otras de riesgo como Influenza estacional - H1 N1)

Se consulta al comité, si se puede acreditar al personal con la primera dosis y adjuntar declaración jurada de compromiso de completar el esquema de vacunas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM Nº 24

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20603610599 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:17:08

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Constancia de despistaje de TBC, del personal operario y de los supervisores asignados a la institución, emitidos por Entidades Públicas del Minsa.

Se consulta al comité, Con que medio se acreditará dicho despistaje y si es valido sea con placa o prueba de esputo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, despistaje de TBC por institución pública o privada, pudiendo prueba de esputo. Las pruebas de esputo tienen resultados muy acertados en despistaje de TBC, estas pruebas no deben ser mayor a 1 mes de la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20603610599 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:17:08

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Carne de vacunación con la dosis completa contra la COVID - 19, presentando la constancia de vacunación de cada operario destacado al HEP incluido los retenes y personal de apoyo.

Se consulta al comité, si se puede tomar en cuenta hasta la 3 era dosis y adjuntar una declaración jurada de compromiso para completar la vacunación dando así mayor oportunidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM 15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

Ruc/código : 20603610599 Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:17:08

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Inscripción vigente en el registro de autorización como empresa de Intermediación laboral - RENNEIL. La constancia deberá referida a servicios especializados (servicios de limpieza de Ambientes) y servicios complementarios (servicios de Fumigación. desinfección, desratización y jardinería).

Se consulta al comité, para el traslado de residuos hasta el relleno solicitan que debemos contar con autorización o permiso correspondiente, se consulta si este servicio puede ser subcontrado a empresas con dicha autorización.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el recojo y traslado de residuos se realizará hasta el centro de acopio dentro de la entidad (HEP), la disposición final de los mismos hasta el relleno sanitario es trasladado por el camión municipal y en caso de residuos especiales por otra empresa especializada a cargo del HEP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-HEP/MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS

PEDIATRICAS

20603610599 Fecha de envío : 13/12/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 19:17:08 Hora de envío:

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Capacitación

De los supervisores

Capacitación técnica en salud y en temas de limpieza hospitalaria, bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios (20 horas lectivas).

Se consulta al comité, si. ¿Las capacitaciones a favor del personal clave; supervisor; puede ser realizada y emitida a nombre del propio postor ?, Teniendo en cuenta que es facultad y obligación de cada Postor, capacitar a su personal por lo menos 4 veces al año de acuerdo al articulo 35 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 29783 y sus modificatorias. Solicitamos al comité, considerar esta opción ya que como empresa de saneamiento ambiental, contamos con el personal calificado y habilitado para realizar dichas capacitaciones. De esta manera se cumple con uno de los principios que rigen las contrataciones (articulo 2, literal a), LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), el cual es, el principio de Libertad de concurrencia; permitiendo así el libre acceso y participación de proveedores al permitirles emitir los certificados de capacitación correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

REVISAR RESPUESTA DE ITEM 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: